

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMODATO RESPECTO DE 4 VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA (PATRULLAS) PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE:

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMODATO RESPECTO DE 4 VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA (PATRULLAS) PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**”; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce



al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.

IV. De conformidad con la facultad que le confiere a este H. Ayuntamiento el artículo 38 Fracción III de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; respecto de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley; así como en la atribución que le mandata el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; respecto de proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los Particulares en relación a la materia que le corresponde, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 5 de noviembre de 2025 se recibió en el Correo electrónico institucional de la Sindicatura comunicación oficial por parte del Lic. Ignacio Romero Reyes, Subdirector Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública de nuestro municipio en la cual hace de mi conocimiento que el Gobierno del Estado de Jalisco está otorgando en comodato 4 vehículos equipadas como patrullas para Zapotlán el Grande.

2. En ese contexto me solicita que en mi calidad de Síndica Municipal eleve a este pleno la iniciativa para la autorización para celebrar contratos de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Administración respecto de los vehículos que a continuación se enlistan:

MARCA	TIPO	MODELO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	No. SERIE	PLACA
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA061151	JT8327A





CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA061165	JT8284A
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB9SA061153	JT8283A
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA062736	Jt8432A

Con fecha 06 de noviembre de 2025 se recibió en el correo electrónico de la Sindicatura, dos proyectos de contrato marco enviado por la Secretaría de Administración, el primero es el identificado con el número CO-SECADMON/CC/VH/623/2025 en favor del municipio los siguientes vehículos:

MARCA	TIPO	MODELO	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	No. SERIE	PLACA
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA061151	JT8327A
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA061165	JT8284A
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB9SA061153	JT8283A

El segundo proyecto de contrato marco identificado con el número CO-SECADMON/CC/VH/624/2025 en favor del municipio para el siguiente vehículo:



MARCA	TIPO	MODELO	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	No. SERIE	PLACA
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA062736	Jt8432A

(Se anexan a la presente iniciativa los proyectos de contratos).

3. Cabe mencionar que la vigencia del presente contrato comenzó a correr a partir del día **03 de septiembre de 2025**, y terminará el día **30 de septiembre de 2027**.

4. Revisada la solicitud mencionada, se considera como procedente la viabilidad jurídica para autorizar la firma de los contratos de comodato con el Gobierno del Estado, respecto de las unidades vehiculares descritas en supra líneas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza a las CC Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal y Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal, suscribir los contratos de comodato respecto de cuatro unidades vehicular equipadas para patrullas, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco con características descritas a continuación:

MARCA	TIPO	MODELO	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	No. SERIE	PLACA
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA061151	JT8327A



CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA061165	JT8284A
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB9SA061153	JT8283A
CHEVROLET	S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2	2025	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	LSFAM3AB5SA062736	Jt8432A

SEGUNDO.- Se faculta a las C.C. Magali Casillas Contreras y Claudia Margarita Robles Gómez; en su carácter de Presidenta Municipal y Síndica Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede. Mismo que surtirá efectos a partir del 03 de septiembre de 2025 y terminará su vigencia el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO.- Notifíquese los acuerdos de la presente iniciativa a las C.C. Presidenta Municipal y Síndica, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

**"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
A 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL.

C.c.p. Archivo
CMRG/krag